



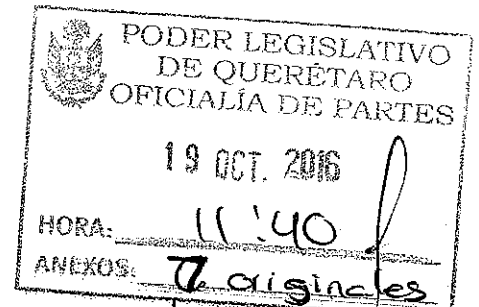
Dirección de Recursos Humanos  
1330/16

Santiago de Querétaro, Qro., 10 de octubre de 2016

LVIII Legislatura del Estado de Querétaro  
Presente.

Quien suscribe, en mi carácter de Director de Recursos Humanos que me confiere el Lic. Arturo Molina Zamora, Director General de Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, y con motivo de la solicitud de pension por jubilación del C. HECTOR RAYON ORTIZ, adscrito a este Organismo, y con base en el Artículo 147, de La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remito a usted los siguientes documentos:

1. Original de Constancia de Antigüedad y de Ingresos.
2. Original de la solicitud de pensión por Vejez.
3. Original de los 2 últimos recibos de pago de nómina.
4. Original del acta de nacimiento.
5. 2 Fotografías tamaño credencial.
6. 1 Copia certificada de la identificación oficial.
7. Copia simple de la Licencia de Prepensión por vejez.
8. Registro de Antigüedad Laboral.



1 copia simple  
1 copia certificada  
Totos

ATENTAMENTE

M. en A. Oscar Arturo Arredondo Velázquez.  
Director de Recursos Humanos

c.c.p. MINUTARIO  
EXPEDIENTE



M. en A Oscar Arturo Arredondo Velázquez  
Director de Recursos Humanos del COBAQ  
**PRESENTE**

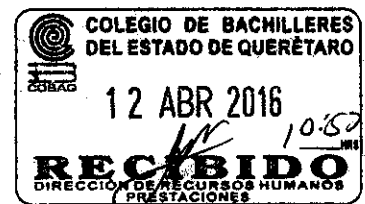
**Héctor Rayón Ortiz**, en mi carácter de Profeso Asignatura "B", con fecha de ingreso 15 de agosto de 1987, numero de empleado 314, adscrito actualmente al Plante No.1 Satélite, de este Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Actualmente cumplo con los requisitos que establecen los artículos 126,136 y demás relativos de la ley de los trabajadores del estado de Querétaro; por lo anterior, con fundamento en el artículo 127 de la propia ley, vengo a solicitar la prejubilación al puesto que he venido desempeñando hasta la fecha, para cuyo efecto adjunto los siguientes documentos:

1. Copia certificada de mi acta de nacimiento. ✓
2. Tres (3) fotografías tamaño credencial. ✓
3. Copia certificada de mi identificación oficial (IFE). ✓

Es menester hacer mención, que aun cuando el articulo 136 de la ley de los trabajadores del estado de Querétaro, pone como requisito el tener 30 años de servicio, el suscrito cumplirá 29 años de servicio ininterrumpido el próximo 15 de agosto; el convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del poder ejecutivo, vigente hasta el 31 de diciembre del 2016, en la fracción 10 del articulo 18, establece como requisito para jubilación el contar con 28 años de servicio, como es mi caso. Y el artículo quinto transitorio de la propia ley de los trabajadores del estado, textualmente expresa:

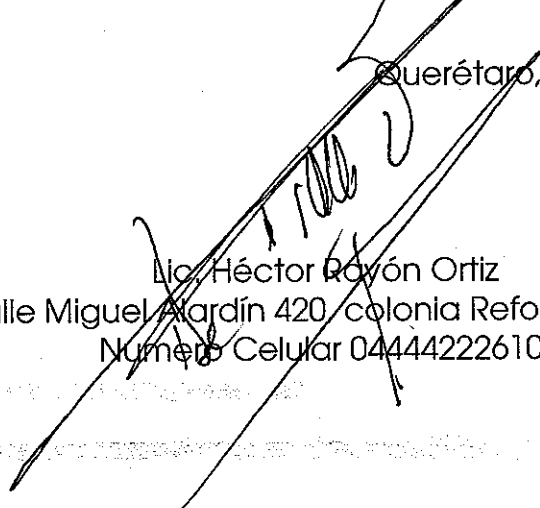
**"Articulo Quinto.** Los acuerdos, convenios, reglamentos, costumbres, prerrogativas y en general los derecho que estén establecidos a favor de los trabajadores, superiores a los que esta ley concede, continuaran surtiendo sus efectos en todo aquello que los beneficia".



Cabe aclarar, que por motivos ajenos a la voluntad del colegio de bachilleres y a la mía propia desde el 25 de enero del corriente año, e ignorando el motivo para ello, no se me había recibido la documentación necesaria para aprobar mi solicitud.

Esperando que en esta ocasión se le de el curso y aprobación a mi solicitud de prejubilación, por encontrarse debidamente requisitada y fundamentada conforme a derecho y sin mas que agregar por el momento quedo de usted como su afectísimo y atento servidor.

Querétaro, Qro.; Lunes 11 Abril 2016

  
Lic. Héctor Rayón Ortiz  
Calle Miguel Alemán 420 colonia Reforma Agraria  
Número Celular 044422261091

